RESOLUCIÓN No.13 00484 **DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas Resolución 1-00584 de 2026, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación administrativa del SENA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenadora del gasto y el comité designado, técnico, jurídico y financiero del Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Bolívar, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI RB-CAM-001-2026; cuyo objeto es: "*Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.".*

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. En ese mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a varios contratos de suministro de bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con el Art. 2 Num. 2 Literal a de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 489.014.967) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	AGRICOLA CAMPESENA	$ 215.166.585
2	PECUARIA CAMPESENA	$ 215.166.585

3	APICULTURA CAMPESENA	$ 9.780.299
4	EMPRENDIMIENTO	$ 24.450.749
5	FOTOVOLTAICA	$ 24.450.749
TOTAL:		$ 489.014.967

Que dicho valor se encuentra amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3626 DE 2026

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3626	20/01/2026	30/12/2026	910438 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO - BOLIVAR - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINA	Nación	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	$ 489.014.967

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 24 de abril de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 24 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Que durante ese término se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones dando la Entidad su respuesta de fondo.

Que el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,

frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipyme, y una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipyme se permite informar que se recibieron las siguientes solicitudes de limitación:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	SOLICITUD	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	ARDOBOT ROBOTICA SAS	901061066-5	Microempresa	Medellín	MiPymes Nacional	Cumple	27-04-2026
2	DISTRIBUIDORA AGROPECURIA NUESTRO CAMPO LTDA	900348394-6	Microempresa	Santa Marta	MiPymes Nacional	Cumple	30-04-2026

La Entidad según lo señalado en el Decreto Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4, verificó la presentación de las solicitudes, las cuales solicitan limitación a Mipymes Nacional.

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-RB-001-2026 , cuyo objeto es *Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar*, reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y la invitación publica, por lo cual es procedente la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.

Por tanto, UNICAMENTE podrá participar interesados y proponentes cuyo tamaño empresarial corresponda a MIPYMES.

Por otra parte, teniendo en cuenta la observación allegada por el interesado DISTRIBUIDORA AGROPECURIA NUESTRO CAMPO LTDA al prepliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-RB-001-2026 sobre los item 2-7-18 del lote 1 agrícola, al entidad mediante Adenda dio respuesta a las mismas.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dará la apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026 y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos correspondientes.

RESUELVE:

Artículo 1º Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-001-2024, que tiene por objeto *Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar*, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 489.014.967) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, con cargos a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de 2026.

RESOLUCIÓN No.13 00484 **DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026

Artículo 2º. Ordénese la publicación del presente acto administrativo junto con el anexo 2.6 especificaciones técnicas, el estudio de mercado, adenda, y el anexo del pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el pliego de condiciones.

Artículo 3°. De acuerdo con lo establecido en las consideraciones del presente acto administrativo, el proceso en mención se limitará a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015 y se rechazaran los interesados y proponentes cuyo tamaño empresarial no corresponda a MIPYMES.

Artículo 4°. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II).

Parágrafo 1: El cronograma del proceso podrá ser modificado a través de Adenda.

Parágrafo 2: Los documentos del expediente podrán ser consultados de manera electrónica en la plataforma Secop II a través del siguiente enlace:

Artículo 5° . En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y las demás norma aplicables el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el 6/5/2026

Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.05.06 16:49:15 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e) Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Angie Sierra - Abogada Contratista